REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0001247000013

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de noviembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ELIO IMPORT S.A.;

QUE el señor Eleodoro Segundo Guajardo Gaete, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe **No. 2001-1650-DI** de 30 de agosto de 2001;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-02-1254** de 14 de febrero de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **ELIO IMPORT S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** c) el aumento del capital suscrito por **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **CIENTO VEINTICINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba la transferencia de dominio de los vehículos que aportan las señoras PAOLA GUAJARDO FONSECA y LIDIA FONSECA BORJA, a favor de la compañía **ELIO IMPORT S.A.,** y extienda las matrículas respectivas a nombre de la compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 28 FEB. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil
DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO

CLL/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 26461